

DECRETO N°:

TEMUCO: 05 FEB. 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mas Vial SpA, por escritura pública de fecha 27 de enero del año 2021.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Proyectos PMU/MTT Zona Calma, Pista Exclusivas Transporte Público y Peatonal Calle Bulnes", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mas Vial SpA, Rol Único Tributario N° 76.803.479-6, por escritura pública de fecha 27 de enero del año 2021.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los valores singularizados en la cláusula 4° de la escritura pública de fecha 27 de enero de 2021.
3. El plazo de ejecución del contrato serán los establecidos en la cláusula 6° del contrato de fecha 27 de enero del año 2021.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Gestión de Abastecimiento
- Mas Vial SpA
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco D. Asesoría



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN
DE
CONTROL



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 392 /2021

PRIMER BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO: "PROYECTOS PMU/MTT ZONA CALMA, PISTAS EXCLUSIVAS TRANSPORTE PÚBLICO Y PEATONAL CALLE BULNES" MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

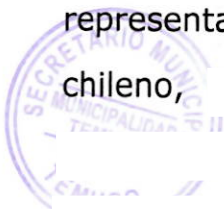
MAS VIAL SpA

Mcl/ MRA/cbp*****


EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Enero de dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **MAS VIAL SpA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos tres mil cuatrocientos setenta y nueve guión seis, representada por don **MAURICIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Los Hualles, Sector Cajón, comuna de Vilcún y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos



1653



sesenta y cinco de fecha nueve de octubre del año dos mil veinte se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento setenta y cuatro guión dos mil veinte: "Proyectos PMU/MTT zona Calma, Pistas Exclusivas Transporte Público y Peatonal Calle Bulnes". Por Decreto Alcaldicio número novecientos seis de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte, fueron adjudicadas al oferente Mas Vial SpA, específicamente, la **Línea número uno:** "Habilitación Pista solo Transporte Público calle Aldunate", la **Línea número dos:** "Habilitación Pista solo Transporte Público calle General Mackenna", la **Línea número tres:** "Habilitación Zona treinta Sector Hospital -Zona Calma I-, y la **Línea número cuatro:** "Peatonalización de calle Bulnes".

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las Líneas número uno, dos, tres, y cuatro de la Propuesta Pública, singularizadas en la cláusula precedente.

TERCERA: Los trabajos que mediante el presente instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y cuatro guión dos mil veinte, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.


CUARTA. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los siguientes valores:

a) Por la Línea número uno: La suma de seis millones noventa y tres mil novecientos un pesos, I.V.A incluido. **b) Por la Línea número dos:** La suma de siete millones noventa mil novecientos setenta y cuatro pesos, I.V.A incluido; **c) Por la Línea número tres:** La suma de catorce millones trescientos once mil trescientos sesenta y ocho pesos, I.V.A incluido, y por la **Línea número cuatro:** La suma de cinco millones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ochocientos dos mil quinientos setenta pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, todo, conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **SEXTA. PLAZO:** Los plazos de ejecución serán: **a) En la Línea número uno:** cinco días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **b) En la Línea número dos:** cinco días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno; **c) En la Línea número tres:** diez días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, y por en **Línea número cuatro:** cinco días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno incluido. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVA.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo éstos valores carácter de indemnización. **NOVENA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, conforme al monto y tipo de infracción de que se trate, conforme a la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer



efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. **DÉCIMA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de las siguientes Garantías: a) Póliza de Seguro de Garantía número dos dos uno uno cero cero ocho cuatro cuatro de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A por la suma de diez Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno y de validez hasta el día treinta de junio del año dos mil veintidós. b) Póliza de Seguro de Garantía número dos dos uno uno cero cero ocho cuatro tres de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A por la suma de veinticinco Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno y de validez hasta el día treinta de junio del año dos mil veintidós. c) Póliza de Seguro de Garantía número dos dos uno uno cero cero ocho cuatro cinco de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A por la suma de trece Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno y de validez hasta el día treinta de junio del año dos mil veintidós. d) Póliza de Seguro de Garantía número dos dos uno uno cero cero ocho cuatro seis de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A por la suma de once Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, con validez hasta el día treinta de junio del año dos mil veintidós. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la celebración de este contrato serán de exclusivo cargo de la Contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don **MAURICIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS** para actuar en representación de Mas Vial SpA consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha veintisiete de Enero de dos mil veintiuno, Código de verificación CRYwxFit nueve ocho d siete. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales que irroque la presente escritura serán de cargo del contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número trescientos noventa y dos.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MAURICIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS
En rep. MAS VIAL SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 FEB 2021





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

